



Comoras



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, quince de marzo de dos mil veintitrés. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **38-2023** de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, este Tribunal: **I)** autorizó el trámite de la requisición POE número DE-058-2023, de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para el **“ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**; **II)** aprobó el expediente para la realización del Concurso por Excepción; **III)** instruyó a la Dirección de Comunicación Social, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo, en Resolución Número **40-2023** de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, emitida por la Secretaría General de la institución se designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **112-2023** de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para el **ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**, solicitado por Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibándose el sobre cerrado de una entidad siendo la siguiente:

No. de oferente	Nombre de la Entidad Oferente	NIT del Oferente
1	HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	532616-8

SEGUNDO: Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plica para dar a conocer el monto de la oferta, siendo la siguiente:

Nombre de la Entidad Oferente	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	1) Arrendamiento de 400 horas de transporte aéreo (helicópteros, avionetas y/o aviones), por hora, incluyendo el servicio del piloto de la aeronave y la provisión de combustible, para traslado de personas, cajas y documentación u otros equipos e insumos que se requieran)	Q. 8,254.46	Q.3,301,785.00
	1.1) 300 Horas de helicóptero	Q. 7,245.85	Q.2,173,755.00
	1.2) 50 Horas en avioneta	Q.7,271.60	Q.363,580.00
	1.3) 50 Horas en avión	Q.15,289.00	Q.764,450.00
	2) Costo por hora de espera en tierra	Q.55.00	Q.55.00
	3) Costo por noche en caso de pernoctar	Q.375.00	Q.375.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			Q.3,302,215.00

TERCERO: Que hizo la observación que al realizar la multiplicación de la cantidad de cuatrocientas horas de transporte aéreo (helicóptero, avioneta o avión) por el precio unitario presentado por HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Q.8,254.46) da una variación aproximada de un quetzal (Q.1.00) en el valor total de la oferta presentada. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **116-2023** de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que procedió a realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que procedió a elaborar un cuadro de precios de la oferta participante, el cual se presenta a continuación:



Tribunal Supremo Electoral

Nombre de la Entidad Oferente	PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	Precio Unitario	Precio Total
HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	1) Arrendamiento de 400 horas de transporte aéreo (helicópteros, avionetas y/o aviones), por hora, incluyendo el servicio del piloto de la aeronave y la provisión de combustible, para traslado de personas, cajas y documentación u otros equipos e insumos que se requieran)	Q. 8,254.46	Q.3,301,785.00
	1.1) 300 Horas de helicóptero	Q. 7,245.85	Q.2,173,755.00
	1.2) 50 Horas en avioneta	Q.7,271.60	Q.363,580.00
	1.3) 50 Horas en avión	Q.15,289.00	Q.764,450.00
	2) Costo por hora de espera en tierra	Q.55.00	Q.55.00
3) Costo por noche en caso de pernoctar	Q.375.00	Q.375.00	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			Q.3,302,215.00

TERCERO: Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos **fundamentales y formales** indicados en los términos de referencia, tal como se detalla en el cuadro inserto en el Acta mencionada. **CUARTO:** Que procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de **Especificaciones Técnicas** y para el efecto leyó una a una las **Especificaciones Técnicas** de la oferta presentada, detallada en el cuadro inserto en la referida acta. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: "*El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado*". ---

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala: "*...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral, ...en calidad de autoridad*"

superior...".-----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

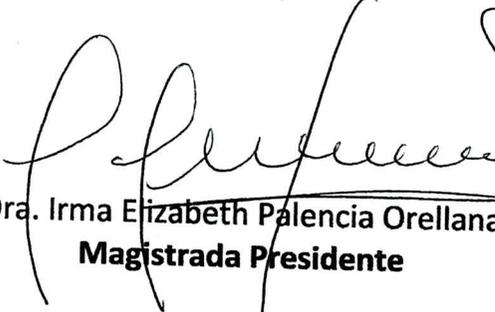
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para el **"ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, por la entidad mercantil: **HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, no es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, todas vez que no cumple a cabalidad con la presentación de los **Requisitos Fundamentales** y existe variación en el valor total de la oferta presentada, por lo que en ese sentido debe resolverse emitiendo la disposición correspondiente. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, respectivamente, ambos de dos mil veintidós; este **TRIBUNAL, RESUELVE: I) Rechazar la oferta** para el **"ARRENDAMIENTO DE 400 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, a la entidad mercantil **HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, con número de identificación tributaria -NIT- cinco millones trescientos veintiséis mil ciento sesenta y ocho (5326168), por la cantidad total de



Tribunal Supremo Electoral

TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.3,302,215.00), por las razones consideradas; **II)** Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; **III)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



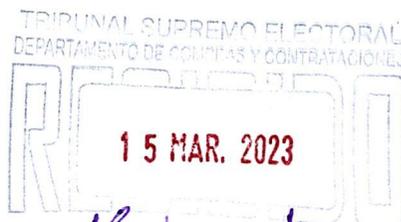

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



HORA: 1831 FIRMA: 